RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.° 59 - GCPS - ESSALUD - 2023

Lima, 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Nota N.° 1213-GPNAIS- GCPS-ESSALUD-2023 de la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud, y el Informe N.° 148-SGNADYT-GPNAIS-GCPS-ESSALUD-2023 de la Subgerencia de Normas de Ayuda al Diagnóstico, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N.° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el literal e) del artículo 2° de la Ley N.° 27056 establece que, para el cumplimiento de su finalidad y objetivos, ESSALUD formula y aprueba sus reglamentos internos, así como otras normas que le permitan ofrecer sus servicios de manera ética, eficiente y competitiva;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 767-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el texto actualizado y concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD, en cuyo literal a) del Artículo 158° establece que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud tiene como función formular, proponer, aprobar cuanto corresponda al ámbito de su competencia y evaluar las políticas, normas modelos, prioridades sanitarias y estrategias para la atención de salud de los asegurados a través de la oferta fija y flexible y otras modalidades, así como los criterios de evaluación de los resultados e impacto de las intervenciones sanitarias;

Que, el Objetivo Prioritario 2 de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS) denominada "Perú, País Saludable", aprobada mediante Decreto Supremo N.° 026-2020-SA, se señala que el logro de este objetivo permitirá incrementar la cobertura y acceso de la población a servicios de salud, a través de modernizar, desarrollar, transformar y organizar eficientemente los recursos para atender de manera óptima la creciente demanda, por servicios generales y especializados por parte de personas adultas y adultas mayores favoreciendo el envejecimiento con calidad de vida, sin descuidar la necesaria atención y los cuidados integrales de niños, niñas y adolescentes, que les permita el desarrollo de su pleno potencial humano;

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 37-GCPS-ESSALUD-2023, se aprueba el instructivo de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.°05-GCPS-ESSALUD-2022, "Instructivo: conformación de equipos de trabajo de apoyo a las unidades orgánicas de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud -ESSALUD";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.º 59 - GCPS - ESSALUD - 2023

Que, mediante Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.° 33-GCPS-ESSALUD-2023, se conforma el Equipo de Trabajo de Apoyo en Patología Clínica, a efectos de elaboración, formulación, revisión y/o actualización de las normas institucionales de Patología Clínica;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 072-2023-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023 -2024) y posible Fenómeno El Niño;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N.º 1553-GG-ESSALUD-2020, se aprueba la Directiva de Gerencia General N. º 21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la formulación, evaluación, aprobación, y actualización de documentos normativos y documentos técnicos orientadores en ESSALUD", con la finalidad de ordenar la formulación y actualización de documentos normativos y técnicos-orientadores al interior de la institución, que son necesarias para el ejercicio de las funciones de las unidades de organización que conforman el Seguro Social de Salud -ESSALUD;

Que, la Sub-Gerencia de Normas de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento de la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, ha elaborado el ***Documento Técnico Orientador "Manual para el Funcionamiento de las Redes de Laboratorio en Respuesta al Fenómeno El Niño enfocado en zonas vulnerables para el manejo de enfermedades emergentes en EsSalud",*** en virtud al Plan Estratégico Institucional 2020-2024, del Seguro Social de Salud -ESSALUD, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo N.º 4-3-ESSALUD-2020 se contempla como Objetivo Estratégico OE N.º 02: "Brindar a los asegurados acceso oportuno a prestaciones integrales y de calidad acorde a sus necesidades" y dependiente de dicho Objetivo la Acción Estratégica AEI 2.4 "Servicios disponibles para brindar atenciones con oportunidad y calidad a los asegurados;

Estando a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR el Documento Técnico Orientador: "MANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE LABORATORIO EN RESPUESTA AL FENÓMENO EL NIÑO ENFOCADO EN ZONAS VULNERABLES PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES EMERGENTES EN ESSALUD", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, que la Gerencia de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud, de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, se encargue de la difusión y asistencia técnica de la presente Directiva. Así como realizar las actualizaciones que resulten necesarias según el monitoreo y evaluación del proceso de implementación en las Redes Prestacionales/Asistenciales y Órganos Prestadores Nacionales (OPN) de ESSALUD.

ARTÍCULO 3°. - DISPONER, que las Redes Prestacionales, Redes Asistenciales, Órganos Desconcentrados y Prestadores Nacionales adopten las acciones pertinentes para la aplicación, implantación del Documento Técnico Orientador aprobado.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.º 59 - GCPS - ESSALUD - 2023

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, a la Gerencia Central de Operaciones, a efectos que, en el ámbito de su competencia, contribuya al cumplimiento de la implementación del Documento Técnico Orientador aprobado por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. - ENCARGAR, a la Oficina de Apoyo y Seguimiento de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la remisión a Secretaría General de la presente Resolución, para su publicación en el Compendio Normativo Institucional, en la intranet y en la página web institucional del Seguro Social de Salud -ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

M.C. CECILIA M. BEDOYA VELASCO
Gerente Central de Prestaciones de Salud
ESSALUD

RESOLUCIÓN DE GERENCIA CENTRAL DE PRESTACIONES DE SALUD N.º 59-GCPS-ESSALUD-2023

DOCUMENTO TÉCNICO ORIENTADOR: MANUAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE LABORATORIO EN RESPUESTA AL FENÓMENO EL NIÑO ENFOCADO EN ZONAS VULNERABLES PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES EMERGENTES EN ESSALUD

	NOMBRE	CARGO	FECHA	V°B°
Elaborado por:	Susana Tara Britto	Subgerente de Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento		V°B° S. TARA B. SUBGERENTE
Revisado por:	Silvia Saravia Cahuana	Gerente de Políticas y Normas de Atención Integral de Salud		V°B° S. SARAVIA C. Gerente ESSALUD
Aprobado por:	Cecilia Bedoya Velasco	Gerente Central de Prestaciones de Salud		V°B° M.C. CECILIA M. BEDOYA M. GERENTE CENTRAL ESSALUD

2023

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

INDICE

CAPÍTULO I DISPOSICIONES INICIALES 3

CAPÍTULO II ÓRGANOS RESPONSABLES 8

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES 9

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 9

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES 12

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS 12

ANEXOS 13

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES INICIALES

Artículo 1. OBJETO

Establecer disposiciones para la organización, articulación de los laboratorios clínicos y transporte/derivación/remisión de muestras de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) de Patología Clínica de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) del Seguro Social de Salud – ESSALUD, que permita gestionar el requerimiento y ejecución de pruebas asociadas a los efectos del Fenómeno El Niño (FEN) enfocado en zonas vulnerables para el manejo de enfermedades emergentes (Anexo N.°1).

Artículo 2. FINALIDAD

Contribuir con mejorar el acceso, oportunidad y calidad de las prestaciones de salud, a través del manejo de pruebas de laboratorio clínico para el diagnóstico de patologías en el contexto del fenómeno El Niño, enfocado en zonas vulnerables para el manejo de enfermedades emergentes.

Artículo 3. MARCO NORMATIVO

3.1 Ley N.°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.

3.2 Ley N.°26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.°009-97-SA; ampliatorias y complementarias.

3.3 Ley N.°30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad.

3.4 Ley N.°27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.°002-99-TR y modificatorias.

3.5 Ley N.°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N. °052-2008-PCM.

3.6 Resolución Ministerial N.°627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N.°072-MINSA/DGSP-V01. "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".

3.7 Resolución Ministerial N.°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N.° 021-MINSA/DGSP V.03 Norma Técnica de Salud; "Categorías de establecimientos del Sector Salud".

3.8 Resolución Ministerial N°660-2014/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 110-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención.

3.9 Resolución Ministerial N.° 045-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 113-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y Equipamiento de los establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención.

3.10 Resolución Ministerial N.° 8621-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.° 119-MINSA/DGIEM-V01 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención

3.11 Resolución Ministerial N.°902-2017-MINSA, que aprueba el documento técnico: Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitario del Sector Salud, y sus modificatorias, según Resolución Ministerial N.°1044-2020-MINSA y Resolución Ministerial N.° 550-2023-MINSA.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

3.12 Resolución Ministerial N.°463-2019-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N.°153-MINSA/2019/INS: "Norma Técnica de Salud sobre Preparación, Embalaje, y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".

3.13 Resolución de Presidencia Ejecutiva N. °656-PE-ESSALUD-2014, que aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud – ESSALUD y modificatorias, cuyo Texto Actualizado y concordado fue aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N. °767-PE-ESSALUD-2015 y modificatorias.

3.14 Resolución de Gerencia General N.°1471-GG-ESSALUD-2013, que aprueba la Directiva N.°018-GG-ESSALUD-2013, "Definición, características y funciones generales de los establecimientos de salud del Seguro Social de Salud - ESSALUD.

3.15 Resolución de Gerencia General N.°1828-GG-ESSALUD-2023, que aprueba la Directiva N.°15-GCPS-ESSALUD-2023, "Normas para el proceso de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD".

3.16 Resolución de Gerencia General N.°285-GG-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva N.°05-GCTIC-ESSALUD-2019-V01. "Directiva para la implementación del Sistema de Gestión de Servicios de Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los tres niveles de atención del Seguro Social de Salud - ESSALUD".

3.17 Resolución de Gerencia General N.°1127-GG-ESSALUD-2019, que aprueba la Directiva de Gerencia General N.°19-GG-ESSALUD-2019, "Norma de Bioseguridad del Seguro Social de Salud-ESSALUD" y su modificatoria con Resolución de Gerencia General N.°587-GG-ESSALUD-2022.

3.18 Resolución de Gerencia General N.°1553-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N.°21-GCPP-ESSALUD-2020, "Normas para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos y Documentos Técnicos Orientadores en ESSALUD".

3.19 Resolución de Gerencia General N.°27-GG-ESSALUD-2020, que aprueba la Directiva de Gerencia General N.°02-GG-ESSALUD-2020 V.01, "Normas de gestión y manejo de residuos sólidos en el Seguro Social de Salud-ESSALUD".

3.20 Resolución de Gerencia General N.°1339-GG-ESSALUD-2023, que aprueba la Directiva N.°08-GG-ESSALUD-2023, "Disposiciones para el acceso, registro y uso de la información de las prestaciones de salud en el sistema informático servicio de salud inteligente – ESSI del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

3.21 Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.°25-GCPS-ESSALUD-2023, DTO: Lineamientos Técnico para la Organización de la respuesta de EsSalud frente al Fenómeno El Niño 2023 -2024.

3.22 Normativa Internacional Organización Internacional de Normalización (ISO 15189).

Artículo 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Es de cumplimiento obligatorio en los Órganos Desconcentrados, Redes Prestacionales/Asistenciales, Órganos Prestadores Nacionales (OPN) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de ESSALUD propias, de terceros o bajo la modalidad Asociación Público Privado (APP) de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en los convenios o contratos.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Artículo 5. DEFINICIONES

5.1. Acreditación de laboratorios clínicos[1]: procedimiento por el cual un organismo autorizado reconoce formalmente que un laboratorio clínico es competente para llevar a cabo tareas específicas

5.2. Agente patógeno[2]: microorganismos (bacterias, virus, rickettsias, parásitos y hongos) y otros agentes tales como priones, que pueden causar enfermedades en los animales o en los seres humanos.

5.3. Área de atención preanalítica[3]: área de recepción, orientación, identificación, registro de solicitud de análisis clínicos, asesoría médica preanalítica, toma de muestra, verificación de esta y distribución del área analítica.

5.4. Área analítica[1]: área donde se realizan los procedimientos de análisis, debidamente estandarizados y validados para el uso clínico, según necesidades.

5.5. Área de atención post analítica[1]: área de resultados, validación del proceso analítico, correlato e interpretación clínica, asesoría médica post analítica y entrega de resultados.

5.6. Capacidad Resolutiva[4]: es la capacidad que tienen los establecimientos de salud de producir el tipo de servicios necesarios para solucionar las diversas necesidades de la población, incluyendo la satisfacción de los usuarios (depende de la especialización y tecnificación de sus recursos).

5.7. Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios[5] (CPMS): relación ordenada y oficial de las denominaciones y códigos estándares de los procedimientos médicos y sanitarios.

5.8. Categorización[6]: proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

5.9. Data logger: [2] dispositivo electrónico de precisión que registra temperatura y tiempo para el monitoreo de las temperaturas de la superficie externa del envase secundario.

5.10. Exámenes de Ayuda al Diagnóstico Complejos[7]: entiéndase como tales a los exámenes realizados por profesionales altamente especializados, que cuentan con infraestructura, tecnología específica para tal fin, e insumos y material médico de alto costo.

[1] Sistema de Gestión de la Calidad en Laboratorios Clínicos ISO 15189:2017.

[2] Resolución Ministerial N°463-2019/MINSA, que aprueba la NTS N. °153-MINSA/219/INS: "Norma Técnica de Salud preparación, embalaje y Documentación para el transporte Seguro de Sustancias infecciosas"

[3] Resolución Ministerial N°627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N.°072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, 5. Definiciones Operativas.

[4] Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N.°021-MINSA/DGSP-V.03 "Norma Técnica de Salud Categorías de establecimientos del sector salud, 5. 1Definiciones Operativas

[5] Resolución Ministerial N°902-2017/MINSA, de fecha 11 de octubre del 2017, que aprueba el DT "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", 6, Disposiciones Generales, 6.1 Definiciones operativas.

[6] Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio del 2011, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP/V02. Norma técnica de Salud "categorías de Establecimientos del Sector Salud", 5, Disposiciones generales, 5.1 Definiciones operativas.

[7] Resolución de Gerencia General N°1828-GG-ESSALUD-2023, de fecha 21 de diciembre 2023, que aprueba la Directiva N°15-GCPS-ESSALUD-2023 "Normas para el Proceso de Referencia y Contrarreferencia de ESSALUD.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto N° 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

5.11. EsSalud Servicio de Salud Inteligente[8] (ESSI): es el sistema informático oficial para el registro de las prestaciones de salud y de apoyo a la gestión de los servicios de salud en los tres niveles de atención. Permite el tratamiento de datos administrativos y datos personales con el pleno respeto y protección de la confidencialidad de los datos sensibles obtenidos como producto de las atenciones en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de ESSALUD y canales de atención institucionales.

5.12. Enfermedad Emergente[9]: enfermedad desconocida o de nueva aparición hasta el momento, generalmente de tipo infeccioso o transmisible.

5.13. Fenómeno El Niño [10]: es un fenómeno natural caracterizado por la fluctuación de las temperaturas del océano en la parte central y oriental del Pacífico ecuatorial, asociada a cambios en la atmósfera. Este fenómeno tiene una gran influencia en las condiciones climáticas de diversas partes del mundo.

5.14. Fenómeno el Niño Global[7]: es la fase cálida del ciclo "El Niño – Oscilación del Sur" o ENOS, que son fluctuaciones de la temperatura entre la atmósfera y el Océano en el Pacífico ecuatorial central y oriental, presentando variantes conocidas como Niño Canónico cuando el calentamiento del mar se inicia en la costa peruana durante el otoño y se extiende al oeste y la variante Niño Modoki en función al patrón de anomalías de la temperatura superficial del mar en el Pacifico central que no necesariamente se acoplan al Pacífico Oriental.

5.15. Fenómeno el Niño Costero[11]: también denominado FEN costero o el Niño Oriental, es un evento climatológico que consiste en el calentamiento anómalo de las aguas del Océano Pacífico ecuatorial en las proximidades de las costas sudamericanas, lo que implica que afecta el clima de países como Perú, Ecuador y en ocasiones precisas a Chile. Es un fenómeno local por lo que no está relacionado directamente al patrón climático ENOS (El Niño Oscilación del Sur). Se denomina "Niño" al incremento de la Temperatura Superficial del agua del Mar (TSM) con ocurrencia de lluvias intensas. Antes, era considerado como un fenómeno local, pero actualmente se le reconoce como el principal modulador de la variabilidad climática interanual en todo el mundo.

5.16. Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS)[2]: establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realizan atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación; así como aquellos servicios complementarios o auxiliares de la atención médica, que tienen por finalidad coadyuvar la prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación de salud.

5.17. Laboratorio Referencial[1]: laboratorio externo el cual es referida una muestra para un procedimiento de análisis suplementario o confirmatorio e informe.

5.18. Laboratorio de Referencia regional: laboratorio externo el cual desarrollan actividades de análisis, de laboratorio de mediana complejidad.

5.19. Laboratorio de Referencia macro regional: laboratorio externo el cual desarrollan actividades de análisis, de laboratorio de mayor complejidad.

[8] Resolución de Gerencia General N°285-GG-ESSALUD-2019, de fecha 15 de febrero del 2019, que aprueba la Directiva N°05-GCTIC-ESSALUD-2019-V01. "Directiva para la implementación del Sistema de Gestión de Servicios de Salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de los tres niveles de atención del Seguro Social de Salud - ESSALUD".

[9] Glosario sobre brotes y epidemias – COVID-19. OPS-OMS.

[10] Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N.°25-GCPS-ESSALUD-2023, DTO: Lineamientos Técnico para la Organización de la respuesta de EsSalud frente al Fenómeno del Niño Global 2023 -2024

[11] https://www.minam.gob.pe/fenomenodelnino/que-es-el-nino-y-que-factores-determinan-su-intensidad/evolucion-de-la-definicion-de-el-nino/.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

5.20. Muestra Biológica[12]: cantidad limitada de cualquier sustancia o material proveniente de un organismo, que incluyen excreciones, secreciones, sangre y sus componentes, tejidos y fluidos tisulares y partes del cuerpo.

5.21. Muestra rechazada[2]**:** material biológico que, al no cumplir con las disposiciones indicadas en esta norma técnica, no será aceptada para su transporte y envío.

5.22. Nivel de atención[2]**:** constituye una de las formas de organización de la oferta de servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutiva. De acuerdo con el comportamiento de la demanda, se reconocen tres niveles.

5.23. Nivel de complejidad[4]**:** Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzando merced a la especialización y tecnificación de sus recursos. El nivel de complejidad guarda relación directa con las categorías de establecimiento de salud.

5.24. Oferta de Servicios de Salud[2]**:** conjunto de recursos del sistema de salud para poder atender las necesidades de salud de la población.

5.25. Red: estructura basada en un sistema abierto que interactúa funcionalmente, entre dos o más actores o entidades que se organizan según afinidades, en este caso, para producir conocimiento e información, bajo los principios de oportunidad y racionalidad.

5.26. Red de Laboratorio: Observada como una estrategia de trabajo consiste en definir funciones propias de los integrantes, clasificar las necesidades a atender y cómo pueden establecerse sinergias para que primen los objetivos comunes, compartidos por todos los integrantes.

5.27. Remisión de muestra: Acto por el cual, se envía muestras correctamente tomadas y acondicionadas hacia una IPRESS de mayor capacidad resolutiva, para su procesamiento.

5.28. Sustancia infecciosa[2]: son aquellas que se sabe o se cree fundadamente que contienen agentes patógenos. Se clasifican en dos categorías: Sustancia infecciosa de la Categoría A y Sustancia Biológica de la Categoría B.

5.29. Sustancia infecciosa de la Categoría A[2]**:** es aquella capaz de causar una incapacidad permanente, poner en peligro la vida o constituir una enfermedad mortal a seres humanos y animales o animales previamente sanos, durante su transporte.

5.30. Sustancia infecciosa de la Categoría B[2]**:** es aquella que no cumple con la definición para su inclusión en la categoría A.

5.31. Sustancias Exentas[2]**:** son aquellas sustancias que no contienen material infeccioso o que no es probable que causen enfermedades en los seres humanos o animales, siempre y cuando sean transportadas en un embalaje/envase diseñado para evitar cualquier fuga.

5.32. Transporte de Muestras[13]: es el traslado de muestras o especímenes para diagnóstico, puede ser interno, desde el consultorio al laboratorio dentro de la misma institución, o externo, de una institución a otra, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima.

5.33. Transferencia de muestra en el sistema ESSI: Es una opción en el sistema ESSI, que permite consultar las solicitudes de exámenes auxiliares de pacientes, cuya muestras serán transportadas a otras IPRESS de mayor capacidad resolutiva para su procesamiento y resultados.

12 Guía para el Transporte de Sustancias Infecciosas 2021-2022 de la Organización Mundial de la Salud.

13 Manual de Bioseguridad para los Laboratorios – 4°edición, 2020. Organización Mundial de la Salud.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

5.34. Unidad Productora de Servicios[2]: unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

5.35. Unidad Productora de Servicios de Salud[2]: es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.

Artículo 6. ACRÓNIMOS

APP	: Asociación Público Privado
BPA	: Buenas Prácticas de Almacenamiento
CPMS	: Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios
ESSI	: Sistema de Gestión de Servicio de Salud Inteligente
FEN	: Fenómeno El Niño
GCTIC	: Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones
GCOP	: Gerencia Central de Operaciones
GCPS	: Gerencia Central de Prestaciones de Salud
IPRESS	: Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
OPN	: Órganos Prestadores Nacionales
UPS	: Unidad Productora de Servicios
UPSS	: Unidad Productora de Servicios de Salud
URM	: Unidad recolectora de muestra

CAPÍTULO II

ÓRGANOS RESPONSABLES

Artículo 7°. Gerencia Central de Prestaciones de Salud (GCPS)

Es responsable de la difusión, asistencia técnica, del presente manual, así como de las actualizaciones que correspondan.

Artículo 8°. Gerencia Central de Operaciones (GCOP)

Es responsable de la implementación y supervisión de su aplicación del presente manual.

Artículo 9°. Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones (GCTIC)

Conduce, coordina y controla los planes y proyectos en materia de modernización de tecnología de la información y comunicaciones que permita optimizar los procesos informáticos para la implementación del presente manual; así como de brindar soporte a la operativización del ESSI, estableciendo los lineamientos de seguridad informática.

Artículo 10. Órganos desconcentrados, Organismos Prestadores Nacionales, Gerencia/ Dirección de la Red Prestacional/Asistencial

Es responsable de gestionar los recursos para implementar, ejecutar, evaluar y controlar los procesos operativos de la UPSS de Patología Clínica en las IPRESS de su jurisdicción.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Artículo 11. Gerencia/Dirección de la IPRESS

Es responsable de organizar, implementar y ejecutar las acciones necesarias para disponer de los recursos (humanos, equipamiento tecnológico, de infraestructura, elementos de protección personal, servicio de transporte de muestras propio de ESSALUD o por un servicio tercerizado certificado), para el funcionamiento de la UPSS de Patología Clínica.

Artículo 12. Jefatura del Departamento/Servicio de Patología Clínica de la IPRESS

Es responsable de velar por la ejecución de las actividades de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Patología Clínica; así mismo como la programación y supervisión del cumplimiento de procesos y actividades.

Elaborar y monitorear el cumplimiento de la programación asistencial de los profesionales de la UPSS de Patología Clínica.

Realizar los requerimientos de recursos humanos, logísticos y tecnológicos para el cumplimiento de la presente directiva, teniendo en cuenta el nivel de la IPRESS y la demanda de atención.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Artículo 13°. Organización de la Red de Laboratorios:

13.1. Las prestaciones de Patología Clínica se solicitan y ejecutan dentro de las IPRESS según capacidad resolutiva y aquellas pruebas no disponibles se complementan con las Redes de laboratorios institucional macro regional y nacional para brindar ayuda al diagnóstico y tratamiento a las atenciones finales brindadas.

13.2. La UPSS de Patología Clínica garantiza la operatividad del servicio durante el horario de atención de la IPRESS y realiza las coordinaciones con el Médico Patólogo Clínico jefe del laboratorio cabecera de Red.

13.3. Las UPSS de Patología Clínica deben cumplir con las disposiciones para el funcionamiento de acuerdo con la normativa vigente.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA UPSS DE PATOLOGÍA CLÍNICA

Artículo 14. Organización de la Red

14.1. Las redes de Laboratorio de ESSALUD, se organizan de acuerdo con el nivel de complejidad de las IPRESS, las unidades recolectoras de muestras (URM), los laboratorios clínicos básicos y las UPSS de Patología Clínica.

14.2. La capacidad resolutiva de laboratorio clínico de cada IPRESS está de acuerdo con la categorización vigente de la IPRESS, determinada por la autoridad sanitaria (Anexo N.°2):

14.2.1. Las IPRESS de nivel I-2 y I-3 que no procesan las pruebas, solo cuentan con una unidad recolectora de muestras (URM) y las remiten al laboratorio de referencia de la UPSS de Patología Clínica de una IPRESS de mayor complejidad.

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

14.2.2. Las IPRESS de nivel I-4, procesan las pruebas de baja complejidad técnica, constituyéndose en laboratorios locales de Nivel I, las pruebas que no se procesan son remitidas a la UPSS de Patología Clínica de una IPRESS de mayor complejidad.

14.2.3. Las IPRESS de nivel II-1, II-2, II-E, procesan las pruebas de laboratorio de mediana complejidad, constituyéndose en laboratorios referenciales Regionales de Nivel II, las pruebas que no procesan son remitidas a la UPSS de Patología Clínica de una IPRESS de mayor complejidad.

14.2.4. Las IPRESS que constituyen en Laboratorios de referencia Nacional (Nivel III) para la macrorregión correspondiente.

Artículo 15. Estándares para integrar la Red de Laboratorios

15.1. Para integrar la Red de Laboratorios de ESSALUD, las IPRESS deben alinearse con lo dispuesto en las disposiciones para el funcionamiento de acuerdo con la Norma Técnica de Salud N°072-MINSA/DGSP-V01 "Norma de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, así como a la organización y funcionamiento, que permitan garantizar el óptimo desarrollo de los procesos preanalíticos, analíticos y post analíticos, con exactitud y confiabilidad de los resultados emitidos.

Artículo 16. De la articulación de los laboratorios de la red

16.1. Los responsables de las UPSS de Patología Clínica coordinan con el laboratorio de mayor complejidad y viceversa, controlan la calidad de los procesos, revisan y evalúan periódicamente manteniendo un registro de este, así como, de las solicitudes y resultados en un periodo predefinido, y derivan a las redes macro regionales de laboratorios clínicos de ESSALUD, según su ubicación geográfica y capacidad de respuesta (Anexo N°3)

16.2. La remisión de muestras de una IPRESS a otra se organiza mediante un servicio de transporte propio de ESSALUD o por un servicio tercerizado certificado.

16.3. El jefe de laboratorio o quien haga sus veces de una IPRESS de menor nivel de complejidad debe registrar en el sistema ESSI, la solicitud de transferencia de muestra, la cual debe ser firmada de forma digital para ser registrada en el sistema ESSI a otra IPRESS de mayor nivel de complejidad, de acuerdo con las redes de laboratorio nacional / regional. (Anexo N.°4).

Artículo 17. Del transporte de Muestras biológicas

17.1. De la Bioseguridad para el transporte de muestras

Las muestras biológicas que requieren ser remitidas a una IPRESS de mayor nivel de complejidad debe ser tratados de acuerdo con lo descrito en la sección V (Disposiciones Específicas) de la Norma Técnica de Salud N°153-MINSA y en la sección 6 de la Guía para el Transporte de Sustancias Infecciosas 2021-2022 de la Organización Mundial de la Salud[14] [15], así como lo detallado en el Anexo N.°5.

Los recipientes primarios son correctamente rotulados indicando el DNI, nombres y apellidos del paciente, área de procesamiento, tipo de muestra, fecha, hora de toma de muestra, y código de barras.

[14] https://apps.who.int/iris/handle/10665/327978, Guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas 2021 – 2022: aplicable a partir del 1 de enero de 2021.
[15] Resolución Ministerial N°463-2019/MINSA, que aprueba la NTS N°153-MINSA/2019/INS "Norma Técnica de Salud sobre Preparación, Embalaje y Documentación para el Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas".

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

17.2. Del Servicio de Transporte de muestras biológicas

17.2.1. El servicio del transporte de muestras puede ser realizado por un servicio propio de ESSALUD o por un servicio tercerizado certificado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
17.2.2. El personal responsable de transportar las muestras está capacitado en Transporte Seguro de Sustancias Infecciosas.
17.2.3. La solicitud de procesamiento de las muestras de cada paciente, así como la lista general de muestras a transportar, contiene los datos demográficos completos del paciente, nombre del responsable de la toma de la muestra, área de procesamiento al que irá la muestra, tipo de muestra, fecha y hora de la toma de muestra.
17.2.4. El servicio de transporte responsable asegura la temperatura de conservación de las muestras.
17.2.5. Cualquier muestra biológica exenta, puede transportarse en un sistema de embalaje/envasado de tres capas, sin necesidad de estar sujeta a ninguna otra reglamentación sobre sustancias infecciosas. Esto también se aplica a otras exenciones cuando se transportan por vía aérea.
17.2.6. Los recipientes primarios se colocan en un recipiente secundario de tal forma que, en condiciones normales de transporte, no pueden romperse, perforarse ni dejar escapar su contenido al recipiente secundario.
17.2.7. Los recipientes secundarios irán asegurados en los recipientes terciarios o exteriores con un material amortiguador apropiado. Un derrame del contenido no compromete la integridad del material amortiguador ni del recipiente exterior. (Anexo N.° 09 y 10)
17.2.8. El recipiente terciario contiene un termómetro para control de la temperatura de acuerdo con lo requerido según el tipo de muestra.
17.2.9. El vehículo que realiza el transporte tiene un sistema de anclaje que impide el movimiento del paquete y posibles golpes.
17.2.10. El responsable del envío de las muestras informa al personal del servicio de transporte sobre lo que va a transportar y cuáles son los riesgos. (Anexo N.° 7)
17.2.11. El personal del servicio de transporte informa al responsable del laboratorio de la IPRESS de Origen en caso de incidentes. (Anexo N.° 8)
17.2.12. El personal responsable del transporte verifica que los documentos requeridos estén completos (Registro de Control de Temperatura, Lista General de Muestras a Transportar y Declaración Jurada de Muestras Exentas, otros que se consideren relevantes). (Anexo N.°6)
17.2.13. El personal responsable del envío registra la temperatura de salida de las muestras en el registro de control de temperatura para conservar la estabilidad de la muestra.
17.2.14. El registro de control de temperatura de las muestras que van a ser transportadas es firmado por el responsable del transporte y verificado por el responsable de la recepción de las muestras en la IPRESS de destino.

Artículo 18. De la gestión de la información

18.1. De la solicitud de pruebas de laboratorio

La información de la solicitud (transferencia de muestras), es ingresada al sistema informático institucional (ESSI) de la IPRESS donde se realizará el procesamiento de la muestra registrando toda la información determinada en los estándares de registro establecidos para asegurar la calidad y confiabilidad de la información proporcionada.

18.2. De los tiempos de respuesta

Los resultados deben estar registrados en el sistema ESSI, desde la recepción de la muestra con un tiempo* máximo de 5 días hábiles.
(*) El tiempo del informe de los resultados está de acuerdo con el tipo de análisis solicitado.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

18.3. Del correlato clínico patológico

El CENATE implementará de forma progresiva la Telepatología en las IPRESS que no cuenten con Médico Especialista en Patología Clínica.

18.4. De los resultados

La información estará accesible a todo el personal de salud involucrado en la atención directa del paciente a través del sistema informático institucional asegurando la confidencialidad y protección de datos personales.

18.5. De las alertas de resultados patológicos

La IPRESS de forma inmediata, realiza la comunicación con las IPRESS que emitió el informe con los resultados alterados, para determinar las acciones a seguir de acuerdo con cada caso en particular.

Artículo 19. Almacenamiento, Monitoreo e Inventario:

19.1. Del Almacenamiento:

Se establecen protocolos de almacenamiento y manejo de los insumos y reactivos, asegurando las condiciones óptimas de temperatura, humedad y seguridad para preservar su calidad y eficacia, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

19.2. Del Monitoreo e inventario:

Se implementa un sistema de monitoreo y control de inventarios, que permita conocer en tiempo real los niveles de existencias de insumos y reactivos, así como programar y gestionar las reposiciones de forma oportuna. (Anexo N.° 11)

Reporte de reactivos vencidos o con poca rotación, para identificar oportunidades de mejora en la eficiencia del uso de recursos a través de la derivación de estas pruebas a los laboratorios de referencia. (Anexo N.° 12)

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Las disposiciones del Documento Técnico Orientador entran en vigor a partir del día siguiente de su publicación.

SEGUNDA: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Documento Técnico Orientador, genera responsabilidades administrativas.

TERCERA: El presente Documento Técnico Orientador se aplica de forma complementaria a lo dispuesto a las normas aprobadas por la Autoridad Sanitaria.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA: La GCTIC, en coordinación con la GCPS definirán los accesos de los perfiles necesarios para cumplir con la implementación de la solicitud de transferencia de muestras de laboratorio de manera progresiva a las IPRESS de mayor complejidad.

SEGUNDA: El presente manual puede estar sujeto a modificaciones, de acuerdo al cambio de escenario del Fenómeno el Niño.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXOS

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.°01
ESCENARIOS FRENTE AL FENÓMENO EL NIÑO

Escenario A: lluvias e inundaciones que afectan agua, alcantarillado y vías de comunicación.

Escenario B: disminución de temperatura acompañada de sequía.

Escenario C: disminución de temperatura



		Lluvias e inundaciones	Friaje	Inmunopre-venible
METAXÉNICAS	Dengue	x		
	Zika	x		
	Chikungunya	x		
	M. vivax	x		
	M. Falc.	x		
ZOONÓTICAS	Leptospirosis	x		
	Peste	x		
	Rabia H.	x		
INMUNOPREVENIBLES	F. amarilla	x		x
	Tos ferina	x	x	x
	Varicela	x		x
	Sarampión	x		x
	Rubeola	x		x
OTROS DAÑOS DE SALUD	IRAS	x	x	x
	EDAS	x		
	Cólera	x		
	S. Guillain Barre	x		
	Meningitis			
	Rabia canina	x		
	Tifus Exa.	x		

Fuente: Resolución de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°25-GCPS-ESSALUD-2023, que aprueba el DTO: Lineamientos técnicos para la organización de la respuesta de ESSALUD frente al Fenómeno del Niño Global 2023 – 2024.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.º 02
ÁREAS DE LA UPSS DE PATOLOGÍA CLÍNICA

ORGANIZACIÓN PARA LA ATENCIÓN	CATEGORIA DEL ESTABLECIMIENTO								
	III-E	III-2	III-1	II-E	II-2	II-1	I-4	I-3	I-2 I-1
Procedimiento de Bioquímica	SE	x	x	SE	x	x	x	x	
Procedimiento de Hematología	SE	x	x	SE	x	x	x	x	
Procedimiento de Inmunología	SE	x	x	SE	x	x	x		
Procedimiento de Microbiología	SE	x	x	SE	x	x	x	x	
Procedimiento de Biología Molecular	SE	x	x	SE					
Procedimiento de Laboratorio de histocompatibilidad	SE	x	x	SE					
Registro de toma de muestras	x	x	x	x	x	x	x	x	x

SE: Según especialidad

Fuente: Resolución Ministerial N°546-2011/MINSA, de fecha 13 de julio del 2011, que aprueba la NTS N°021-MINSA/DGSP/V02. Norma técnica de Salud "categorías de Establecimientos del Sector Salud"

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXOS N.º 03

REDES DE LABORATORIO NACIONALES/REGIONALES

Red Funcional de Patología Clínica	REDES	IPRESS
Red de la Macro Región Norte	Cajamarca	**Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo** Pruebas para Dengue, COVID, TBC, Influenza, VRS, Malaria, Leptospira
	Jaén	
	Moyobamba	
	Tarapoto	
	Amazonas	
	Lambayeque	
	Piura	**Hospital III Cayetano Heredia (Piura)** Pruebas para Dengue, COVID, TBC, Influenza, VRS
	Tumbes	
	La Libertad	**Hospital Alta Complejidad "Virgen de la Puerta"** Pruebas para Dengue, NS1, IGG, IGM, Brucella
	Ancash	
Red de la Macro Región Centro	Huánuco	**Hospital I Selva Central y Enfermedades Tropicales "Hugo Pesce Pescetto"** Pruebas para Dengue, malaria, leptospira **Hospital Nacional Ramiro Priale** Pruebas para Influenza A/B, VRS, COVID , parainfluenza, tos ferina, Varicela
	Pasco	
	Junín	
	Huancavelica Norte	
Red de la Región de la Macro Región Sur	Madre de Dios	**Hospital Nacional Adolfo Guevara Velasco** Pruebas para Dengue, COVID, TBC, Influenza, VRS, Dengue, malaria,
	Cusco	
	Apurímac	
	Juliaca	
	Arequipa	**Hospital Nacional Carlos Alberto Seguín Escobedo** (Prueba molecular PCR en tiempo real acreditado por INS) Realiza pruebas para COVID, TBC, Influenza, VRS.
	Puno	
	Moquegua	
	Tacna	
Red de la Macro Región Oriente	Loreto	**Hospital III Iquitos** Pruebas para Dengue, COVID, TBC, Influenza, VRS, Dengue, malaria, leptospirosis
	Ucayali	**Hospital II Pucallpa** Pruebas para Dengue, COVID, TBC, Influenza, VRS, leptospira
Red de la Macro Región Lima y Callao	Lima Sur	**Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins** Pruebas Molecular para: SARS CoV-2 (COVID-19), virus respiratorio-Influenza A (AH1N1, AH3N2, AH5N1 t AH7N9), Influenza B, Virus Sincitial, Viruela del Mono (Monkeypox virus), Dengue, Chikungunya y Zika Detección de Antígenos de: Aspergillus, Virus Respiratorio IFA. Prueba ELISA, Interferón GAMMA específico (TBC latente)
	Huancavelica Sur	
	Ica	
	Ayacucho	
	Lima Centro, Huaraz	**Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen** Pruebas Molecular para: SARS CoV-2 (COVID-19), virus respiratorio-Influenza A (AH1N1, AH3N2, AH5N1 t AH7N9), Influenza B, Virus Sincitial, malaria, leptospirosis, Viruela del Mono (Monkeypox virus), Dengue, Chikunguña y Zika, TBC Detección de Antígenos de: Aspergillus, Virus Respiratorio, Dengue, Chikunguña y Zika Prueba ELISA Interferón GAMMA específico (TBC latente) Detección de anticuerpos Dengue, Chikunguña y Zika
	Callao-Lima Norte	**Hospital Alberto Sabogal Sologuren** Pruebas PCR para COVID, GeneXpert para TBC, carga viral (PCR) para HBV, HCV, VIH, CITOMEGALOVIRUS. Sólo "prueba rápida" para Dengue. No realiza pruebas de diagnóstico para influenza, parainfluenza o virus respiratorio.

Fuente: Elaboración propia

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.º 04

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE MUESTRAS DE LABORATORIO EN EL SISTEMA ESSI

ESSALUD — H.N. ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN

Solicitud de Transferencia de Laboratorio

Nro. de Solicitud 1754538 Tipo Examen LAB Fecha 28/08/2023

Nombre y Apellidos Paciente	CHUJUTALLI VARGAS MARIA DEL	Nro de Historia Clínica	634924
Documento de Identidad	D.N.I. 44554331	Autogenerado	8411030CJVGM004
Tipo de Seguro	OBLIGATORIO	Sexo	FEMENINO
Plan de Salud		Edad	38
Acto Medico	7843263	Fecha de Atención	28/08/2023
Area Hospitalaria	CONSULTA EXTERNA	Servicio Hospitalario	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Profesional Medico	GARCIA DE LA CRUZ EVELYN Colegiatura: 73392	Actividad Específica	CONSULTA MEDICA

DOMICILIO Y DATOS DE CONTACTO DEL PACIENTE

Departamento	Provincia	Distrito
Dirección		
Referencia		
Celular	Teléfono Fijo	E-Mail

V°B° S. TAFUR B. JEFE (E) — Gerencia de Normas de Ayuda al Usuario, Acceso y Transparencia - ESSALUD - GPNAS - GCPS

Area Examen Auxiliar: BIOLOGIA MOLECULAR

87635 PCR MOLECULAR PARA SARS COV-2 (COVID-19)

Indicaciones: **pruebas essi**

Obs :

V°B° S. SARAVIA C. Gerente — Gerencia de Normas y Atención Integral de Salud GCPS ESSALUD

46161824 28/08/2023 15:02:17

Fuente: ESSI-GCTIC

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

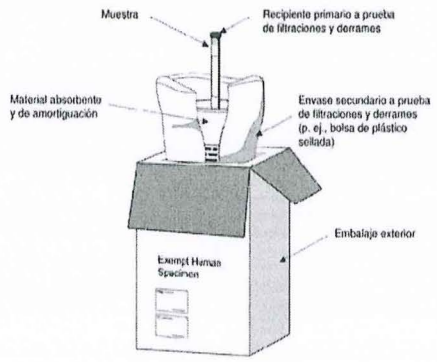
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.°05

SISTEMA BÁSICO DE TRIPLE EMBALAJE/ENVASADO

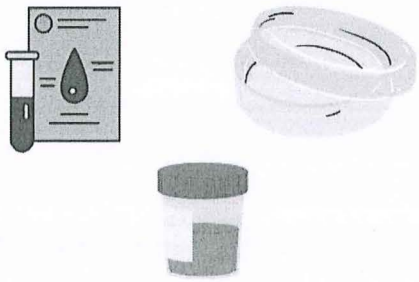
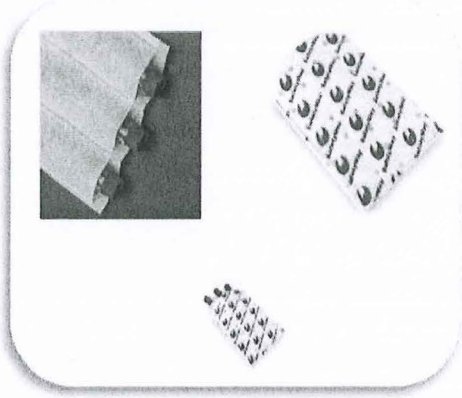
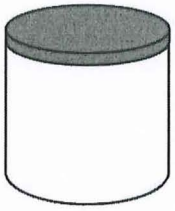
Tomar en cuenta las siguientes recomendaciones para el sistema básico de triple embalaje:

a) El personal responsable de la toma de muestras biológicas y el personal de transporte de muestra cuenta con elementos de protección personal acorde a cada proceso, entre los principales podemos citar: mandil desechable, guantes de nitrilo, lentes de seguridad, respirador N.°95. Así como el esquema de vacunación actualizado.
b) Se recomienda el uso de recipientes primarios con tapa rosca, dado que los que tienen tapas a presión son menos seguros.
c) Se puede usar bandejas (plástico o metal) de lados profundos y a prueba de fugas, que se pueden limpiar y desinfectar eficazmente.
d) Si se utilizan gradillas, se pueden usar carros para un transporte más estable, y así evitar derrames si un trabajador tropieza o se cae.
e) Si utiliza carros, asegúrese de que estén cargados de manera que las muestras no puedan caerse, por ejemplo, asegurando la carga o usando algún tipo de barandilla o costados elevados.
f) Se pueden utilizar también contenedores tipo cooler para el transporte interno/externo.
g) Se cuenta con un kit básico de derrames y está disponible para su uso en caso de un derrame durante el transporte, y el personal está capacitado en su uso.
h) El transporte se planifica, organiza y realiza de forma que se minimice el tránsito por las zonas comunes internas de la IPRESS.
i) El personal sigue el protocolo de derrames, en caso de ocurrir alguno.
j) Los recipientes de transporte interno están debidamente etiquetados para identificar su contenido y las superficies son descontaminadas antes de salir del laboratorio.
k) Se utilizan símbolos de riesgo biológico en los contenedores como medida de control, si la muestra biológica que se está manipulando se asocia con una mayor probabilidad de infección.
l) El transporte interno/externo de muestras puede ser realizado por el personal de laboratorio y/o por el personal del servicio (emergencia, hospitalización, otros) y/o por personal tercero, Courier, certificado y/o acreditado en el transporte de muestras debidamente capacitado de acuerdo con la normativa vigente.

IMÁGENES REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN
	**Sistema básico de triple embalaje/envasado** Es el conjunto de envases o recipientes que se debe usar para el transporte de todas las sustancias infecciosas. Cada embalaje/envase debe estar correctamente marcado, etiquetado e ir acompañado de los documentos de envío según el tipo de categoría. Consta de: 1. Recipiente primario. 2. Embalaje secundario 3. Embalaje exterior

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

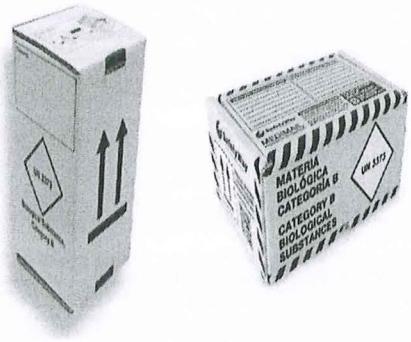
Con Punche Perú
BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

IMÁGENES REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN
  Material absorbente	**Recipiente primario** Envase estanco (a prueba de filtraciones y derrames) que contiene a la (s) muestra (s). Este recipiente se envuelve en un material absorbente para tener todo el fluido en caso de ocurrir rotura y fuga
 	**Embalaje Secundarios** Envase estanco (a prueba de filtraciones y derrames) y duradero que encierra y protege al recipiente primario. Se puede colocar varios recipientes primarios en un embalaje/envase secundario, envueltos en material amortiguador (espuma o plástico de burbujas) para evitar la fricción entre ellos y su posible ruptura; asimismo, colocar suficiente material absorbente para contener todo el material en caso de derrame y fuga de contenido

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

IMÁGENES REFERENCIAL	DESCRIPCIÓN
	**Embalaje exterior** Protege el contenido de los elementos exteriores (como) que puedan causar daños físicos, mientras el paquete se encuentra en tránsito. Las dimensiones mínimas del embalaje exterior no deben ser inferiores a 100 x 100 mm. El embalaje secundario se coloca dentro del embalaje exterior con un material amortiguador

Fuente: Resolución Ministerial N°463-2019/MINSA, que aprueba la NTS N.°153-MINSA/2019/INS Norma Técnica de Salud sobre preparación, embalaje y documentación para el transporte seguro de sustancias infecciosas.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.º 06

FORMATO REGISTRO CONTROL DE TEMPERATURA DE MUESTRAS

REGISTRO DE CONTROL DE TEMPERATURA DURANTE EL TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS

RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LAS MUESTRAS:	

Condiciones de Transporte

Ambiente ☐ Refrigerada ☐ Congelada ☐

Condiciones del Paquete -Embalaje

Buenas ☐ Alterado ☐ Malas ☐

IPRESS DE ORIGEN		**IPRESS DE DESTINO**	
FECHA		**HORA DEL CONTROL DE TEMPERATURA**	

MUESTRA						
TUBO		VIALES				
EDTA	SIN ADITIVO	SANGRE	PLASMA	SUERO	OTROS	TEMPERATURA °C

V°B° S. TARA B. SUBGERENTE

V°B° S. SARAVIA C. Gerente ESSALUD

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE MUESTRAS

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE DE MUESTRAS

Fuente: elaboración propia

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.°07

FORMATO REGISTRO DE RECHAZO DE MUESTRAS

IPRESS de Origen: _____

IPRESS de Destino: _____

Nombres y Apellidos del Paciente/DNI: _____

Fecha y hora de verificación de la muestra: _____

Tipo de Muestra: _____

Tipo de análisis solicitado: _____

Responsable de la entrega de la muestra: _____

Responsable de la recepción y verificación de la muestra: _____

La muestra no ha satisfecho los criterios de buen espécimen para lo(s) análisis solicitado(s). Procesar esta muestra dará resultados no fiables. Por lo tanto, no podemos aceptar el espécimen para los análisis.

Razón:	**Explicación:**
La muestra se recogió en un recipiente inadecuado	_____
La muestra no está debidamente sellada/goteaba	_____
La muestra estaba indebidamente etiquetada/la identificación del paciente y la fecha de la toma de muestra no estaban claras	_____
El material de la muestra era inadecuado para lo(s) análisis solicitado(s)	_____
El volumen de la muestra era inadecuado para lo(s) análisis solicitado(s)	_____
La muestra no iba acompañada del formato de solicitud de laboratorio/la muestra no se pudo relacionar con una solicitud de laboratorio	_____
El nombre del paciente/la fecha de toma de muestra de la solicitud de laboratorio no se correspondía con la información que figuraba en la etiqueta de la muestra	_____
Otro (especificar):	

Se recomienda recoger otro espécimen del paciente (si aún es posible) y volver a enviarlo. Rogamos disculpar cualquier inconveniente que esto haya podido causar.

Fuente: Elaboración propia

www.essalud.gob.pe | Jr. Domingo Cueto Nº 120 Jesús María Lima 11 - Perú Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.º 08

FORMATO REGISTRO DE INCIDENTES DURANTE EL TRANSPORTE DE MUESTRAS

REGISTRO DE INCIDENTES DURANTE EL TRANSPORTE DE MUESTRAS

RESPONSABLE DEL TRANSPORTE DE LAS MUESTRAS:	

FECHA Y HORA:		**IPRESS DE ORIGEN**	
LUGAR DEL INCIDENTE:		**IPRESS DE DESTINO**	

V°B° S. TARA B. SUBGERENTE

TIPO DE INCIDENTE: (marcar con una x)

Accidente de tráfico en la ruta escogida con derramamiento de muestra	
Alto tránsito en la ruta escogida que supere el tiempo de transporte programado de la muestra	
Percance en el vehículo transportador que supere el tiempo de transporte programado de la muestra	
Otros	

V°B° S. SARAVIA C. Gerente

OBSERVACIONES:

ACCIONES TOMADAS:

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS

Fuente: Elaboración propia

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.º 09

PROTOCOLO EN CASO DE DERRAMES

Derrame con alto riesgo (por gran formación de aerosoles, gran volumen/alta concentración de líquido derramado y/o alta patogenicidad del agente biológico involucrado), inicialmente se debe seguir el siguiente protocolo:

- El personal debe desalojar inmediatamente el área afectada.
- Las personas expuestas deben ser referidas inmediatamente para evaluación médica.
- Si hubo contaminación de la ropa quitarse y colocarse en autoclave
- No se debe ingresar a la habitación que contiene el derrame durante un período de tiempo que permita que los aerosoles se vayan y las partículas más pesadas se asienten.
- Si el laboratorio no tiene un sistema de escape de aire central, la entrada debe retrasarse por más tiempo.
- Se deben colocar letreros que indiquen que la entrada está prohibida.
- El jefe del servicio de patología y el jefe de epidemiología/salud ambiental o quien haga sus veces deben ser informados lo antes posible después de ocurrido el evento.
- Una vez transcurrido el tiempo necesario, debe procederse a la descontaminación.
- Se utiliza ropa protectora adecuada y si es necesaria, protección respiratoria para la limpieza del derrame.

Seguidamente:

- Cubrir el derrame con un material absorbente y descartable.
- Para que el derrame no se extienda, agregar el desinfectante apropiado sobre el material absorbente y descartable en forma concéntrica desde el exterior al centro.
- Dejar que el desinfectante actúe por al menos 30 minutos.
- Nunca echar desinfectante directo al derrame, ni dejar que seque el derrame.
- Si existen materiales punzocortantes, recoger con ayuda de una pinza (>= 10 cm) y colocarlos al interior de un recipiente rígido resistente a perforaciones, con tapa y símbolo de riesgo biológico.
- Retirarse los equipos de protección personal y descartarlos en una bolsa de bioseguridad.
- Realizar higiene de manos
- Reportar el derrame.

Fuente: Manual de Bioseguridad para los Laboratorios – 4°edición, 2020. Organización Mundial de la Salud.

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.º 10
KIT BÁSICO PARA DERRAMES

IMAGEN REFERENCIAL


CONTENIDO

1. Frasco de lejía 1% (1 litro).
2. Paños absorbentes
3. Bolsas rojas suficientes cantidad para material contaminado:9"x14" (04 uds) y de 19" x 23" (04 uds)
4. Guantes de látex tallas S, M y L (04 pares de cada talla)
5. Guantes de nitrilo tallas S, M y L (04 pares de cada talla)
6. Respirador N.°95 (04 uds), correctamente almacenado que no permita su deformación.
7. Mandilón desechable (02 uds)
8. Recogedor y escobilla de mano (01 de cada uno)
9. Lentes de protección ocular.
10. Pinza para recoger el material absorbente utilizado

Fuente: Manual de Bioseguridad de laboratorio 4ta edición / Guía de Procedimiento de Bioseguridad para detección de Mycobacterium tuberculosis mediante la plataforma gene-xpert MTB/RIF ultra.

V°B° S.TARA B. SUBGERENTE

V°B° S. GARAVIA C. Gerente

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.º 11

LISTADO DE INSUMOS Y REACTIVOS MÍNIMOS DE LABORATORIO EN ZONAS VULNERABLES PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES EMERGENTES

N°	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	U.M	TIPO DE COMPRA
1	030103774	KIT completo para gases, electrolitos y metabolitos sanguíneos arteriales	PBA.	LOCAL
2	030101249	Reactivo de creatinina cinética	PBA.	LOCAL
3	030104010	Hemograma automatizado diferencial 5 estirpes kit	PBA.	LOCAL
4	030103262	Tubo plástico para extracción al vacío con gel separador	UN	CENTRAL
5	030104090	Tubo plástico para extracción al vacío con EDTA	UN	LOCAL
6	030101805	Reactivo de glucosa enzimática	PBA.	LOCAL
7	030105771	Anticuerpo antidengue IGG	PBA.	LOCAL
8	030105772	Anticuerpo antidengue IGM	PBA	LOCAL
9	030103268	Tubo plástico para extracción al vacío sin aditivo	UN	CENTRAL
10	030104159	Aguja para extracción al vacío múltiple 21Gx1"	UN	CENTRAL
11	030104615	Criovial de polipropileno 2.0 ml	UN	CENTRAL
12	030105370	Criovial de polipropileno 5.0 ml	UN	CENTRAL
13	030107239	Prueba rápida para detección de antígeno NS1 dengue	PBA.	LOCAL
14	030106335	Alcohol etílico rectificado 96 % (etanol)	CM3	LOCAL
15	030104252	Antígeno paratífico B	CM4	LOCAL
16	030104253	Antígeno brucella en placa	CM5	LOCAL
17	030104285	Antígeno tífico O	CM6	LOCAL
18	030104251	Antífico paratífico A	CM7	LOCAL
19	030104284	Antígeno tífico H	CM8	LOCAL
20	030107275	Detección de Antígeno NS-1 del Virus Dengue	PBA	LOCAL
21	030107239	Prueba Rápida para Detección de Antígeno NS1 Dengue	PBA	LOCAL
22	030105118	Sistema de Colección y Transporte Aeróbico con Torundas en medio fluido	UN	LOCAL
23	030106429	Kit de hisopo y tubo con medio transporte para muestra de virus respiratorio	UN	LOCAL
24	030107261	Prueba de Detección de Antígeno del SARS-CoV-2 (COVID-19)	PBA	LOCAL
25	030107268	Kit de Detección Molecular de Virus respiratorio – PANEL I	PBA	LOCAL
26	03107243	Prueba Molecular de Amplificación de Ácidos Nucleicos (TBC)	PBA	LOCAL
27	030105777	Prueba de Detección de Antígenos de Aspergillus	PBA	LOCAL
29	030106386	Prueba de Determinación de Antígenos de Virus Respiratorio IFA	PBA	LOCAL
29	030107267	Kit de Detección Molecular del Virus de Viruela del Mono (Monkeypox virus)	PBA	LOCAL
30	030107274	Kit de Detección Molecular de Dengue, Chikungunya y Zika	PBA	LOCAL
31	030107260	Kit de PCR en Tiempo Real para nuevo Coronavirus (COVID-19)	PBA	LOCAL
32	030105213	Reactivo de Adenosina Deaminasa Enzimático	PBA	LOCAL
33	030107130	Test de Procalcitonina	PBA	LOCAL
34	030105044	Test de Proteína C Reactiva	PBA	LOCAL
35	030103804	Test de Ferritina	PBA	LOCAL
36	030105366	Kit de Detección ADN Mycobacterium Tuberculosis	PBA	LOCAL
37	030107154	Detección ADN Mycobacterium Tuberculosis y su resistencia a drogas de segunda línea	PBA	LOCAL
38	030107171	Prueba rápida para rotavirus y adenovirus	PBA	LOCAL

Fuente: OIIS-GCPS *Si hubiera que incluir o modificar materiales/insumos/reactivos, estos deben ser solicitados de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud N.°-13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N.°1-IETSI-ESSALUD-2018-V.01 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías Relacionadas de ESSALUD"

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

LISTADO COMPLEMENTARIO DE INSUMOS Y REACTIVOS MÍNIMOS DE LABORATORIO EN ZONAS VULNERABLES PARA EL MANEJO DE ENFERMEDADES EMERGENTES

Nº	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	U.M.
1	20100081	Aguja hipodérmica descartable 18 x 1 1/2"	UN
2	20100086	Aguja hipodérmica descartable 20 x1 1/2"	UN
3	20100090	Aguja hipodérmica. descartable 21 x 1 1/2"	UN
4	20100095	Aguja hipodérmica. descartable 22 x 1 1/2"	UN
5	20100100	Aguja hipodérmica descartable 23 x 1"	UN
6	20100141	Apósito autoadhesivo 10 cm x 12 cm	UN
7	20100143	Apósito Autoadhesivo 15 CM X 20 CM	UN
8	20100144	Apósito autoadhesivo 6 cm x 7 cm	UN
9	20100185	Bolsa colectora para orina adulto	UN
10	20100205	Brazalete de identificación adulto blanco	UN
11	20100243	Cánula binasal p/oxigeno p/recién nacido	UN
12	20100301	Cartucho para determinación de gases arteriales y electrolitos	UN
13	20100322	Catéter arterial radial 20 G	UN
14	20100440	Catéter endovenoso periférico N.18 X 1 1/4"	UN
15	20100445	Catéter endovenoso periférico N.20 x 1 1/4"	UN
16	20100449	Catéter endovenoso periférico N.22 X 1"	UN
17	20100672	Catéter venoso central de triple lúmen de 7 FR X 20 CM	UN
18	20100782	Colector de secreción bronquial	UN
19	20100790	Recolector urinario pediátrico	UN
20	20100791	Filtro bacterial y viral – adulto	UN
21	20100792	Intercambio.de/calor y humedad. higrosc.c/f. Ad	UN
22	20100949	Elect.c/gel conductor c/botón central. adul	UN
23	20100985	Equipo de/extensión p/catéter venoso 30cm	UN
24	20100986	Equipo de/extensión p/catéter venoso 60cm	UN
25	20100990	Equipo de microgotero con cámara graduada	UN
26	20101088	Guante quirúrgico estéril N. 6.1/2 (par)	UN
27	20101089	Guante quirúrgico estéril N.7 (par)	UN
28	20101142	Guiador de tubo endotraqueal N.04	UN
29	20101143	Guiador de tubo endotraqueal N.05	UN
30	20101253	Jeringa asepto descartable	UN
31	20101258	Jeringa descartable 10 cc. sin aguja	UN
32	20101265	Jeringa descartable 20 cc. sin aguja	UN
33	20101267	Jeringa descartable 3 cc. sin aguja	UN
34	20101269	Jeringa descartable 5 cc. sin aguja	UN
35	20101270	Jeringa descartable 50 cc. sin aguja	UN
36	20101272	Jeringa descartable 60 cc. sin aguja	UN
37	20101285	Lámina portaobjeto	UN

V°B° S.TARA B. SUBGERENTE

V°B° S. SARAVIA C. Gerente

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Nº	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	U.M.
38	20101297	Línea p/bomba de infusión sin volutrol	UN
39	20101301	Llave de doble via Descartable	UN
40	20101355	Máscara de/oxig.c/bols.d/reserv.ped.desca	UN
41	20101365	Máscara nebulizadora pediátrico descartable	UN
42	20101543	Sábana estéril descartable	UN
43	20101544	Sábana quirúrgica descartable de 1 1/2 plaza	UN
44	20101613	Sonda de alimentación N.06 (descartable)	UN
45	20101614	Sonda de alimentación N.08 (descartable)	UN
46	20101615	Sonda de alimentación N.10 (descartable)	UN
47	20101620	Sonda aspirac. endotra q.N.10(descartable	UN
48	20101623	Sonda aspirac. endotra. N.16(descartable	UN
49	20101625	Sonda de aspiración endotraqueal en circuito cerrado n.06	UN
50	20101626	Sonda de aspiración endotraqueal en circuito cerrado n.08	UN
51	20101629	Sonda d/aspir.endotra.circ.cerrado n.14	UN
52	20101630	Sonda de aspiración endotraqueal en circuito cerrado n.16	UN
53	20101663	Sonda foley 2 vías N.10 (descartable)	UN
54	20101666	Sonda foley 2 vías N.16 (descartable)	UN
55	20101668	Sonda foley 2 vías N.18 (descartable)	UN
56	20101670	Sonda foley 2 vías N.20 (descartable)	UN
57	20101689	Sonda foley 3 vías N.22 (descartable)	UN
58	20101703	Sonda nasogástrica N.08 (descartable)	UN
59	20101704	Sonda nasogástrica N.10 (descartable)	UN
60	20101705	Sonda nasogástrica N.12 (descartable)	UN
61	20101714	Sonda nelaton N.10 (descartable)	UN
62	20101717	Sonda nelaton N.16 (descartable)	UN
63	20101738	Sujetador de tubo endotraqueal plástico descartable	UN
64	20101772	Sut.acid.pol. N.2/0c/a1/2cr30mm (±2)	SOB
65	20101782	Sut.acid.pol. N.3/0c/a1/2cr25mm (±2)	SOB
66	20101853	Sutura catgut crómico N.3/0 c/a1/2cr25mm	SOB
67	20101939	Sutura seda negra tren.N.2/0c/a1/2cc20mm	SOB
68	20101944	Sutura seda negra tren.N.2/0c/a1/2cr25mm	SOB
69	20101949	Sutura seda negra tren.N.3/0c/a1/2cc15mm	SOB
70	20101960	Sutura seda negra tren.N.4/0c/a1/2cc15mm	SOB
71	20102170	Tubo corrugado de ventilador set	UN
72	20102174	Tubo en "t" o adaptador de brigss descartable	UN
73	20102207	Tubo endotraqueal descart.N.02 s/globo	UN
74	20102208	Tubo endotraqueal descar.N.02.5 sin glob	UN
75	20102220	Tubo endotraqueal descar.N.06.5 con glob	UN
76	20102272	Venda yeso 8" x 5 yardas	UN
77	20102275	Venda elástica 3" x 5 yardas	UN
78	20102394	Venda elástica adhesiva 10.0 cm x 7.5 m	UN

V°B° S. TARA B. SUBGERENTE

V°B° S. SARAVIA C. Gerente

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Nº	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	U.M.
79	20102444	Línea p/bomba de/infusion.c/volutrol	UN
80	20102487	Apósito de gasa y algodón 10 cm x 20 cm	UN
81	20102534	Esparadrapo hipoalergénico (plastificado) x 1" x 10 yardas	ROL
82	20102539	Esparadrapo hipoalergénico de papel micro poroso 1" x 10 yardas	ROL
83	20102544	Esparadrapo hipoalergénico (tela) 2" x 10 yardas	ROL
84	20102568	Jabón antiséptico líquido	CM3
85	20102571	Lanceta descartable para adulto	UN
86	20102805	Equipo de aspiración descartable	UN
87	20102822	Equipo de drenaje toráxico y transfusión autóloga	UN
88	20102864	Compresa gasa quirúrgica. grande 48 cm x 48 cm	UN
89	20102865	Compresa gasa quirúrgica. mediana 15cmx50cm	UN
90	20103353	Detergente desinfectante de superficies mobiliario equipos biomédicos	CM3
91	20103424	Catéter endovenoso periférico con protección de bioseguridad g 24 x 3/4"	UN
92	20103666	Catéter endovenoso periférico 18g x 1 1/4 - 2"con alas de fijación, con sistema de bioseguridad y extensión con sistema en "y"	UN
93	20103807	Apósito hidrocoloide extra delgado 15 x 20 cm	UN
94	20103808	Apósito hidrocoloide extra delgado 15 x 15 cm	UN
95	20104030	Respirador de pieza facial filtrante	UN
96	20104228	Set de traqueotomía percutáneo n°7	UN
97	20104604	Circuito de paciente para oxigenoterapia de alto flujo-adulto	UN
98	20104605	Circuito de paciente para oxigenoterapia de alto flujo-pediátrico	UN
99	20104606	Cánula nasal para oxigenoterapia de alto flujo-adulto pequeño	UN
100	20104607	Cánula nasal para oxigenoterapia de alto flujo-adulto mediano	UN
101	20104608	Cánula nasal para oxigenoterapia de alto flujo-adulto grande	UN
102	20104609	Cánula nasal para oxigenoterapia de alto flujo-pediátrico	UN
103	20201884	Tubo de mayo N.3	UN
104	20201885	Tubo de mayo N.4	UN
105	20201886	Tubo de mayo N.5	UN
106	20201888	Tubo de mayo N.7	UN
107	20201918	Tubuladura 1/4 x 3/32 para cec	UN
108	20203585	Aerocámara - espaciador adulto	UN
109	20203586	Aerocámara - espaciador pediátrico	UN
110	20205238	Cinta de sujeción cervical adulto longitud de 45-50 cm ancho 4.0 cm	UN
111	20205868	Mosquitero impregnado de larga duración (1 plaza)	UN
112	20205869	Mosquitero impregnado de larga duración (1 1/2 plaza)	UN
113	20205901	Aplicador de clorhexidina en base alcohólica - pequeño	UN
114	30105920	Frasco de plástico tapa a rosca con espátula para heces	UN
115	30101712	Frasco de plástico tapa rosca para orina	UN
116	30101735	Frasco de plástico tapa a rosca para secreción biológica	UN
117	30102196	Microtubo de plástico para extracción con edta	UN
118	30102618	Test de proteína c reactiva látex	PBA

V°B° S. TARA B. SUBGERENTE

V°B° S. SARAVIA C. Gerente

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Nº	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	U.M.
119	30102738	Reactivo de proteína en LCR y otros líquidos biológicos	PBA
120	30102770	Detección de antígeno de rotavirus	PBA
121	30103279	Tubo de plástico cónico estéril con tapa x 15 ml	UN
122	30103312	Tubo de vidrio borosilicato 20 x 150 mm con tapa rosca astm - e982	UN
123	30103776	Reactivo de albúmina	PBA
124	30104759	Reactivo de fosfatasa alcalina	PBA
125	30104875	Lamina porta objeto 25 x 75 mm	UN
126	30105047	Reactivo de proteínas totales	PBA
127	30105290	Test para detectar sangre en heces	PBA
128	30105294	Tira reactiva para orina	UN
129	30105891	Reactivo para electrolitos séricos kit completo	PBA
130	30105920	Frasco de plástico tapa a rosca con espátula para heces	UN
131	30105953	Medio para hemocultivo adulto automatizado en frasco	UN
132	30105954	Medio para hemocultivo pediátrico automatizado en frasco	UN
133	30105955	Microtubo de plástico para extracción con gel separador	UN
134	30105993	Puntera universal para pipeta automática rango mínimo 5 - 200 ul	UN
135	30106034	Tubo capilar con citrato de sodio para velocidad de sedimentación	UN
136	30100199	Agar salmonella Shiguella	G
137	30100694	Asa descartable estéril de 1 ul	UN
138	30101944	Identificación + antibiograma de bacterias gram negativas urinarios	PBA
139	30101945	Identificación + antibiograma de bacterias gram negativas sistémicos	PBA
140	30101946	Identificación + antibiograma de bacterias gram positivas	PBA
141	30101950	Identificación bioquímica de levaduras	PBA
142	30102511	Placa petri estéril de plástico descartable de 15 x 100 mm sin división	UN

Fuente: OIIS-GCPS *Si hubiera que incluir o modificar materiales/insumos/reactivos, estos deben ser solicitados de acuerdo con la Resolución del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud N.°-13-IETSI-ESSALUD-2018, que aprueba la Directiva N.°1-IETSI-ESSALUD-2018-V.01 "Directiva que regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y Otras Tecnologías Relacionadas de ESSALUD"

V°B° S. TARA B. SUBGERENTE

V°B° S. SARAVIA C. Gerente

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto Nº 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

ANEXO N.°12

CÓDIGOS DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA DERIVACIÓN QUE DEBEN SER REGISTRADOS EN EL SISTEMA ESSI

N°	Cód. ESSI	Descripción Examen	Cód. Mue	Descripción Muestra
1	8X013	Prueba molecular para viruela del mono	01	Suero
2	87631	Prueba molecular de virus respiratorio - influenza a (ah1n1, ah3n2, ah5n1 y ah7n9) influenza b, virus sincitial respiratorio)	64	Secreción Nasofaríngea
3	87635	PCR molecular para SARS cov-2 (covid-19)	64	Secreción Nasofaríngea
4	87801	Prueba molecular de dengue, Chikungunya y Zika	01	Suero
5	86480	Prueba elisa interferón gamma específica (TBC latente)	45	Plasma
6	86622	anticuerpos; brucella, cualitativo o semicuantitativo	01	Suero
7	86646	rosa de bengala; brucella	01	Suero
8	86738	Mycoplasma pneumoniae AC.IGM	01	Suero
9	86738.01	Mycoplasma pneumoniae AC.IGG	01	Suero
10	86720	Leptospira investigación	99	Muestras Varias
11	86140	Proteína c reactiva (PCR)	01	Suero
12	84145	Procalcitonina	01	Suero
13	82728	Dosaje de ferritina	08	Suero (Hormona)
14	87305	Detección de antígeno aspergillus (galactomanano)	01	Suero
15	82020	ADA LCR	98	Otros Fluidos Corporales
16	86790	Anticuerpo IGM contra dengue	01	Suero
17	86790.01	Anticuerpo IGG contra dengue	01	Suero
18	87450	Detección de antígeno ns1 para virus dengue (enzimoinmunoensayo)	01	Suero
19	87556	Detección ADN Mycobacterium tuberculosis y resistencia a drogas de primera línea	99	Muestras varias
20	87556.01	Prueba rápida molecular para diagnóstico de la tuberculosis y resistencia a la rifampicina	99	Muestras varias
21	87798	Detección ADN Mycobacterium tuberculosis y resistencia a drogas de segunda línea	99	Muestras varias
22	86631	Anticuerpos; clamidia	01	Suero
23	86632	Anticuerpos; clamidia, IGM	01	Suero
24	86756	Virus sincitial respiratorio (anticuerpo)	01	Suero
25	82803	AGA y electrolitos	41	Sangre total
26	85025	Hemograma completo	42	Sangre EDTA
27	82143	Creatinina en líquido amniótico	88	Líquido amniótico
28	86000	Aglutinación en placa antígenos febriles	01	Suero
29	82947	Glucosa	01	Suero

Fuente: GCTIC-R.M N°550-2023/MINSA: Actualización del Anexo 1: listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud

V°B° S. TARA B. SUBGERENTE

V°B° S. SARAVIA C. Gerente ESSALUD

www.essalud.gob.pe
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

Con Punche Perú

BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024